

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	003-2012-00240-00	JUAN C. BONET BOLAÑO	NICOLAS ELIAS RODRIGUEZ PADILLA
EJECUTIVO	009-2019-00784-00	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	DOYLER DARIO MARTINEZ TELEGUA
EJECUTIVO	013-2019-00132-00	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	LUIS CUADRO VEGA
EJECUTIVO	003-2019-00325-00	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	AMAURY A. ORTEGA MEZA
EJECUTIVO	016-2021-00482-00	BANCO DE BOGOTA	ITLATAM S.A.S.
EJECUTIVO	016-2021-00671-00	RCI COLOMBIA S.A.	CAMILO E. MERCADO RAMOS
EJECUTIVO	003-2018-00831-00	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JOSE LUIS JULIO DIAZ
EJECUTIVO	016-2022-00048-00	BANCO POPULAR S.A.	ADELA SOTO JULIO
EJECUTIVO	017-2019-00247-00	BANCO DE OCCIDENTE	MARCOS FIDEL RIVERA ORTIZ
EJECUTIVO	013-2016-01190-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTICELA ALVAREZ JULIO
EJECUTIVO	005-2016-00850-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LAURA ROSA SALAZAR NARVAEZ
EJECUTIVO	016-2017-00354-00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFENALCO"	FRANCISCO MORELO CUELLO
EJECUTIVO	006-2013-00812-00	COOPERATIVA "COOAS"	OSWALDO GUERRERO CUADRADO
EJECUTIVO	004-2013-00111-00	COOPERATIVA "COOAS"	ESTELA CAMACHO HERNANDEZ
EJECUTIVO	003-2022-00096-00	BANCO DE OCCIDENTE	MONICA MANRIQUE MONTAÑO

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 30 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 10 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria
“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco Basanta
*3,4 y 5 de abril del 2023 vacancia semana santa

RV: Envío Reliquidación Crédito Proceso. Rad. 240-2012

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/03/2023 10:13 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Jose Luis Villadiego Beltrán <josevilladiego09@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de marzo de 2023 9:36

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Reliquidación Crédito Proceso. Rad. 240-2012

Buenos Días;

Por medio del presente me permito allegar a este Despacho, memorial adjunto.

Agradezco su atención a la presente.

Atte.

Jose Luis Villadiego Beltran

JOSÉ LUIS VILLADIEGO BELTRAN
ABOGADO

DIR: Barrio República de Venezuela, Manzana "18 Lote 26". Cel. No. 3004424914 - E-mail: josevilladiego09@gmail.com

SEÑOR:

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE CARTAGENA
E.S.D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DTE: JUAN CARLOS BONET BOLAÑOS

DDO: NICOLAS ELIAS RODRIGUEZ PADILLA

RAD. No. 13-001-40-03-003-2012-00240-00

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO: PRESENTAR RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

JOSÉ LUIS VILLADIEGO BELTRAN, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.110.239 de Cartagena (Bolívar), vecino y residente en este municipio, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 208.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, señor **JUAN CARLOS BONET BOLAÑOS**, de la manera más respetuosa, me dirijo a Usted, mediante el presente memorial, para presentar la correspondiente **RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, COSTAS PROCESALES Y GASTOS PROCESALES**, con fundamento en el Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, la cual hago de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES (0.5%)	MESES POR MORA	TOTAL
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2023 = 132 meses	\$950.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2023 = 131 meses	\$943.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2023 = 130 meses	\$936.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2022 = 129 meses	\$928.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2022 = 128 meses	\$921.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2022 = 127 meses	\$914.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2022 = 126 meses	\$907.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2022 = 125 meses	\$900.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2022 = 124 meses	\$892.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2022 = 123 meses	\$885.600,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2022 = 122 meses	\$878.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2022 = 121 meses	\$871.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2022 = 120 meses	\$864.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2022 = 119 meses	\$856.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2022 = 118 meses	\$849.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2021 = 117 meses	\$842.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2021 = 116 meses	\$835.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2021 = 115 meses	\$828.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2021 = 114 meses	\$820.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2021 = 113 meses	\$813.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2021 = 112 meses	\$806.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2021 = 111 meses	\$799.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2021 = 110 meses	\$792.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2021 = 109 meses	\$784.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2021 = 108 meses	\$777.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2021 = 107 meses	\$770.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2021 = 106 meses	\$763.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2020 = 105 meses	\$756.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2020 = 104 meses	\$748.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2020 = 103 meses	\$741.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2020 = 102 meses	\$734.400,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2020 = 101 meses	\$727.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2020 = 100 meses	\$720.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2020 = 99 meses	\$712.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2020 = 98 meses	\$705.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2020 = 97 meses	\$698.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2020 = 96 meses	\$691.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2020 = 95 meses	\$684.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2020 = 94 meses	\$676.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2019 = 93 meses	\$669.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2019 = 92 meses	\$662.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2019 = 91 meses	\$655.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2019 = 90 meses	\$648.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2019 = 89 meses	\$640.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2019 = 88 meses	\$633.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2019 = 87 meses	\$626.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2019 = 86 meses	\$619.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2019 = 85 meses	\$612.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2019 = 84 meses	\$604.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2019 = 83 meses	\$597.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2019 = 82 meses	\$590.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2018 = 81 meses	\$583.200,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2018 = 80 meses	\$576.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2018 = 79 meses	\$568.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2018 = 78 meses	\$561.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2018 = 77 meses	\$554.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2018 = 76 meses	\$547.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2018 = 75 meses	\$540.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2018 = 74 meses	\$532.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2018 = 73 meses	\$525.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2018 = 72 meses	\$518.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2018 = 71 meses	\$511.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2018 = 70 meses	\$504.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2017 = 69 meses	\$496.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2017 = 68 meses	\$489.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2017 = 67 meses	\$482.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2017 = 66 meses	\$475.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2017 = 65 meses	\$468.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2017 = 64 meses	\$460.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2017 = 63 meses	\$453.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2017 = 62 meses	\$446.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2017 = 61 meses	\$439.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2017 = 60 meses	\$432.000,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2017 = 59 meses	\$424.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2017 = 58 meses	\$417.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2016 = 57 meses	\$410.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2016 = 56 meses	\$403.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2016 = 55 meses	\$396.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2016 = 54 meses	\$388.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2016 = 53 meses	\$381.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2016 = 52 meses	\$374.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2016 = 51 meses	\$367.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2016 = 50 meses	\$360.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2016 = 49 meses	\$352.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2016 = 48 meses	\$345.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2016 = 47 meses	\$338.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2016 = 46 meses	\$331.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2015 = 45 meses	\$324.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2015 = 44 meses	\$316.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2015 = 43 meses	309.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2015 = 42 meses	\$302.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2015 = 41 meses	\$295.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2015 = 40 meses	\$288.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2015 = 39 meses	\$273.000,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2015 = 38 meses	\$273.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2015 = 37 meses	\$266.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2015 = 36 meses	\$259.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2015 = 35 meses	\$252.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2015 = 34 meses	\$244.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2014 = 33 meses	\$237.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2014 = 32 meses	\$230.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2014 = 31 meses	\$223.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2014 = 30 meses	\$216.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2014 = 29 meses	\$208.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2014 = 28 meses	\$201.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2014 = 27 meses	\$194.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2014 = 26 meses	\$187.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2014 = 25 meses	\$180.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2014 = 24 meses	\$172.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2014 = 23 meses	\$165.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2014 = 22 meses	\$158.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2013 = 21 meses	\$151.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2013 = 20 meses	\$144.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2013 = 19 meses	\$136.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2013 = 18 meses	\$129.600,00

\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2013 = 17 meses	\$122.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2013 = 16 meses	\$115.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2013 = 15 meses	\$108.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2013 = 14 meses	\$100.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2013 = 13 meses	\$93.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Marzo de 2013 = 12 meses	\$86.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Febrero de 2013 = 11 meses	\$79.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Enero de 2013 = 10 meses	\$72.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Diciembre de 2012 = 09 meses	\$64.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Noviembre de 2012 = 08 meses	\$57.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Octubre de 2012 = 07 meses	\$50.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Septiembre de 2012 = 06 meses	\$43.200,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Agosto de 2012 = 05 meses	\$36.000,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Julio de 2012 = 04 meses	\$28.800,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Junio de 2012 = 03 meses	\$21.600,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Mayo de 2012 = 02 meses	\$14.400,00
\$1.440.000,00	\$7.200,00	10 de Marzo de 2012 al 10 de Abril de 2012 = 01 mes	\$72.000,00
TOTAL INTERESES			55.066.100,00

CAPITAL	\$ 1.440.000,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$55.066.100,00
AGENCIAS EN DERECHO (COSTAS PROCESALES) (3%)	\$ 1.697.775,00
GASTOS PROCESALES	\$ 200.000.00
TOTAL	\$ 58.403.875,00

Sírvase proceder de conformidad.

De Usted, atentamente;

JOSE LUIS VILLADIEGO BELTRAN
C. C. No. 73.110.239 de Cartagena Bolívar
T P No 208.827 del C S de la J.

RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR RAD No. 130014003009-2019-00784-00-38940 COOPETROL vs DOYLER MARTINEZ

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/03/2023 8:39 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Veronica Villafañe Mattos <vvillafagne@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 16:18

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR RAD No. 130014003009-2019-00784-00-38940 COOPETROL vs DOYLER MARTINEZ

Cartagena de Indias D. T y C, 24 de marzo de 2023.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Atn. Dr. Luis Alfredo Junieles Dorado

Juez

Correo electrónico: cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL

DDO: DOYLER DARIO MARTINEZ TALEGUA

Rad No. 13001-40-03- 009-2019-000784-00

JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil Municipal de Cartagena.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – DE LA MEDIDA CAUTELAR



Cartagena de Indias D. T y C, 24 de marzo de 2023.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Atn. Dr. Luis Alfredo Junieles Dorado

Juez

Correo electrónico: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL

DDO: DOYLER DARIO MARTINEZ TALEGUA

Rad No. 13001-40-03- 009-2019-000784-00

JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil Municipal De Cartagena.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO – DE LA MEDIDA CAUTELAR

SUSANA DE LA VEGA CHAMORRO, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 32.906.727 de Cartagena** y portador de la **T.P. No 154.996 del C.S.J.**, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cartagena, y con dirección de correo electrónico vvillafagne@gmail.com y delavegasusana@hotmail.com, obrando en calidad de apoderada judicial de la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"**, comedidamente acudo a su H. Despacho, en aras de aportar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso y solicitar medida cautelar, de la siguiente forma:

I. LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

Se procede a liquidar la obligación contenida en los pagarés No. 045423 y 045396, de acuerdo con el mandamiento de pago calendado (20) de noviembre de 2019, a efectos de dar alcance a lo consignado en el numeral 3° de la resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se ordena practicar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

DOYLER DARIO MARTINEZ TALEGUA							
PAGARE	CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS DE MORA	VALOR DIA	INTERES DE MORA	INTERESES REMUNERATORIOS	TOTAL
045423	\$6.282.494	20/06/2017	2103	\$5.235	\$11.010.071	\$ 1.393.628	\$18.686.193
045396	\$12.300.756	20/06/2017	2103	\$10.251	\$21.557.075	\$ 2.396.330	\$36.254.161
							\$ 54.940.354

En tal sentido, la suma por concepto de crédito a cancelar es la ascendiente a: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$54.940.354).**



En cumplimiento a lo ordenado en auto mediante el cual se abstiene de aprobar liquidación del crédito se informa que los intereses moratorios y los remuneratorios fueron liquidados desde que se hicieron exigibles hasta la presente fecha, como viene ordenado en el mandamiento de pago, esto es, *"Más los intereses remuneratorios y moratorios mensuales de las sumas anteriormente relacionadas, contados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación"*.

Se liquidan los anteriores valores teniendo en cuenta las siguientes sumas:

Pagare No. 045423.

- Capital por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.282.494).**
- Intereses remuneratorios pactados y liquidados de acuerdo con el ciclo de amortización movimientos del crédito por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.393.628).**
- Intereses moratorios liquidados desde que se hicieron exigibles, esto es, 20 de junio de 2017, hasta la presente fecha por la suma de **ONCE MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y UN PESOS (\$11.010.071).**

Pagare No. 045396.

- Capital por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$12.300.756).**
- Intereses remuneratorios pactados y liquidados de acuerdo con el ciclo de amortización y movimientos del crédito por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.396.330).**
- Intereses moratorios liquidados desde que se hicieron exigibles, esto es, 20 de junio de 2017, hasta la presente fecha por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.557.075).**

Así mismo se resalta que el crédito liquidado se realiza con base al Mandamiento de pago de fecha (20) de noviembre de 2019 y la orden de seguir adelante la ejecución de (11) de noviembre de 2020, ambos emitidos por el Juzgado Noveno Civil Municipal De Cartagena.

II. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

Por otro lado, me dirijo a usted a fin de solicitarle que se sirva decretar de plano la siguiente medida cautelar, no sin antes tener en cuenta la siguiente disposición normativa que en su tenor literal expresamente señala:

"ARTÍCULO 588. PRONUNCIAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOBRE MEDIDAS CAUTELARES. Cuando la solicitud de medidas cautelares se haga por



fuera de audiencia, el juez resolverá, a más tardar, al día siguiente del reparto o a la presentación de la solicitud.

Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito.

De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares a quien deba cumplir la orden.”

El embargo y secuestro del vehículo identificado con placas **BPW774**, marca **CHERY**, línea **YOYA**, modelo **2014**, color **BLANCO CHERY**, No. de motor **SQR473FAFDL01192** y No. de chasis **LVTDB12AXEB014733**, propiedad del demandado **DOYLER DARIO MARTINEZ TALEGUA**, hombre mayor de edad, identificado con **cedula de ciudadanía No. 72256442**.

Para ello, solicito señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al director de la **Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Turbaco**. Igualmente, los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, para que se capture el vehículo en mención y se pueda llevar a cabo la citada diligencia.

Lo anterior, puesto que con anterioridad fue solicitado a este H. despacho el embargo y secuestro previa aprehensión del vehículo objeto de prenda de placas **BPW774**, no obstante, en el numeral tercero del auto de fecha (20) de noviembre de 2019, se decretó el embargo y secuestro de este vehículo ordenando que se librara el oficio respectivo al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, pero, la entidad de tránsito en donde se encuentra registrado el automotor es la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Turbaco.

Sírvase Proveer de conformidad.

Atentamente.


SUSANA DE LA VEGA CHAMORRO

C.C. No 32.906727 de Cartagena

T.P. No 154.996 del C. S. de la J.

Se anexa:

-Consulta de Automotores del RUNT.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

BPW774

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10007364857

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHERY

LÍNEA:

YOYA

MODELO:

2014

COLOR:

BLANCO CHERY

NÚMERO DE SERIE:

LVTDB12AXEB014733

NÚMERO DE MOTOR:

SQR473FAFDL01192

NÚMERO DE CHASIS:

LVTDB12AXEB014733

NÚMERO DE VIN:

LVTDB12AXEB014733

CILINDRAJE:

1297

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **16/05/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA / LUIS CUADRO VEGA CC 9057768 / GNB SUDAMERIS

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 27/03/2023 8:56 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA
Correo electrónico: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
j03ejecmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : LUIS CUADRO VEGA CC 9057768
RADICACION : 13001400301320190013200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** dentro del proceso de la referencia permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 107.244.864,54) M/CTE**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	
DEMANDADO	LUIS CUADRO VEGA
NO DE CREDITO	105446537
FECHA DE LIQUIDACION	24/03/2023
INTERES DE MORA LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 13.146.046,39
INTERESES DE MORA LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$ 34.931.033,15
CAPITAL	\$ 59.167.785,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 107.244.864,54

En su Despacho,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.
AV

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORA TORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
0351	22-abr-20	30-abr-20	18,69	1,56	59.167.785,00	9	\$ 276.461,48
0437	1-may-20	31-may-20	18,19	1,52	59.167.785,00	31	\$ 926.781,17
0505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	1,51	59.167.785,00	30	\$ 893.433,55
0605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	1,51	59.167.785,00	31	\$ 923.214,67
0685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	1,52	59.167.785,00	31	\$ 931.876,18
0769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	1,53	59.167.785,00	30	\$ 904.774,05
0869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	1,51	59.167.785,00	31	\$ 921.686,17
0947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	1,49	59.167.785,00	30	\$ 879.627,74
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	59.167.785,00	31	\$ 889.587,65
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	59.167.785,00	31	\$ 882.454,64
0064	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	59.167.785,00	28	\$ 807.180,07
0161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	59.167.785,00	31	\$ 887.040,15
0305	1-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	59.167.785,00	30	\$ 853.495,30
0407	1-may-21	31-may-21	17,22	1,44	59.167.785,00	31	\$ 877.359,64
0509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	59.167.785,00	30	\$ 848.564,65
0622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	59.167.785,00	31	\$ 875.321,64
0804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	59.167.785,00	31	\$ 878.378,64
0931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	59.167.785,00	30	\$ 847.578,52
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	59.167.785,00	31	\$ 870.226,63
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	59.167.785,00	30	\$ 851.523,04
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	59.167.785,00	31	\$ 889.587,65
1597	1-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	59.167.785,00	31	\$ 899.777,65
0143	1-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	59.167.785,00	28	\$ 842.154,81
0256	1-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	59.167.785,00	31	\$ 941.047,18
0382	1-abr-22	30-abr-22	19,05	1,59	59.167.785,00	30	\$ 939.288,59
0498	1-may-22	31-may-22	19,71	1,64	59.167.785,00	31	\$ 1.004.225,23
0617	1-jun-22	30-jun-22	20,40	1,70	59.167.785,00	30	\$ 1.005.852,35
0801	1-jul-22	31-jul-22	21,28	1,77	59.167.785,00	31	\$ 1.084.216,79
0973	1-ago-22	31-ago-22	22,21	1,85	59.167.785,00	31	\$ 1.131.600,32
1126	1-sep-22	30-sep-22	23,50	1,96	59.167.785,00	30	\$ 1.158.702,46
1327	1-oct-22	31-oct-22	24,61	2,05	59.167.785,00	31	\$ 1.253.880,41
1537	1-nov-22	30-nov-22	25,78	2,15	59.167.785,00	30	\$ 1.271.121,25
1715	1-dic-22	31-dic-22	27,64	2,30	59.167.785,00	31	\$ 1.408.259,02
1968	1-ene-23	31-ene-23	28,84	2,40	59.167.785,00	31	\$ 1.469.399,07
0100	1-feb-23	28-feb-23	30,18	2,52	59.167.785,00	28	\$ 1.388.865,14
0236	1-mar-23	24-mar-23	30,84	2,57	59.167.785,00	24	\$ 1.216.489,66
INTERESES MORA							\$ 34.931.033,15
CAPITAL							59.167.785,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							\$ 94.098.818,15

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA / Amaury Alfonso Ortega Meza CC 72207975 / GNB SUDAMERIS

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 27/03/2023 8:56 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BARRANQUILLA
Correo electrónico: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : AMAURY ALFONSO ORTEGA MEZA CC 72207975
RADICACION : 08001405300320190032500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** dentro del proceso de la referencia permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124.150.998,71) M/CTE**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	
DEMANDADO	AMAURY ALFONSO ORTEGA MEZA
NO DE CREDITO	105209662
FECHA DE LIQUIDACION	24/03/2023
INTERES DE MORA LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 14.820.276,59
INTERESES DE MORA LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$ 43.702.975,12
CAPITAL	\$ 65.627.747,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 124.150.998,71

En su Despacho,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.
AV

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORA TORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
1474	30-nov-19	30-nov-19	19,03	1,59	65.627.747,00	1	\$ 34.691,56
1603	1-dic-19	31-dic-19	18,91	1,58	65.627.747,00	31	\$ 1.068.656,71
1768	1-ene-20	31-ene-20	18,77	1,56	65.627.747,00	31	\$ 1.060.744,92
0094	1-feb-20	29-feb-20	19,06	1,59	65.627.747,00	29	\$ 1.007.641,14
0205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	1,58	65.627.747,00	31	\$ 1.070.917,22
0351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	1,56	65.627.747,00	30	\$ 1.022.152,16
0437	1-may-20	31-may-20	18,19	1,52	65.627.747,00	31	\$ 1.027.967,51
0505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	1,51	65.627.747,00	30	\$ 990.978,98
0605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	1,51	65.627.747,00	31	\$ 1.024.011,61
0685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	1,52	65.627.747,00	31	\$ 1.033.618,79
0769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	1,53	65.627.747,00	30	\$ 1.003.557,63
0869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	1,51	65.627.747,00	31	\$ 1.022.316,23
0947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	1,49	65.627.747,00	30	\$ 975.665,84
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	65.627.747,00	31	\$ 986.713,18
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	65.627.747,00	31	\$ 978.801,39
0064	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	65.627.747,00	28	\$ 895.308,31
0161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	65.627.747,00	31	\$ 983.887,54
0305	1-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	65.627.747,00	30	\$ 946.680,25
0407	1-may-21	31-may-21	17,22	1,44	65.627.747,00	31	\$ 973.150,11
0509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	65.627.747,00	30	\$ 941.211,27
0622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	65.627.747,00	31	\$ 970.889,60
0804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	65.627.747,00	31	\$ 974.280,36
0931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	65.627.747,00	30	\$ 940.117,48
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	65.627.747,00	31	\$ 965.238,32
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	65.627.747,00	30	\$ 944.492,66
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	65.627.747,00	31	\$ 986.713,18
1597	1-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	65.627.747,00	31	\$ 998.015,73
0143	1-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	65.627.747,00	28	\$ 934.101,60
0256	1-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	65.627.747,00	31	\$ 1.043.791,09
0382	1-abr-22	30-abr-22	19,05	1,59	65.627.747,00	30	\$ 1.041.840,48
0498	1-may-22	31-may-22	19,71	1,64	65.627.747,00	31	\$ 1.113.866,94
0617	1-jun-22	30-jun-22	20,40	1,70	65.627.747,00	30	\$ 1.115.671,70
0801	1-jul-22	31-jul-22	21,28	1,77	65.627.747,00	31	\$ 1.202.592,00
0973	1-ago-22	31-ago-22	22,21	1,85	65.627.747,00	31	\$ 1.255.148,89
1126	1-sep-22	30-sep-22	23,50	1,96	65.627.747,00	30	\$ 1.285.210,05
1327	1-oct-22	31-oct-22	24,61	2,05	65.627.747,00	31	\$ 1.390.779,57
1537	1-nov-22	30-nov-22	25,78	2,15	65.627.747,00	30	\$ 1.409.902,76
1715	1-dic-22	31-dic-22	27,64	2,30	65.627.747,00	31	\$ 1.562.013,30
1968	1-ene-23	31-ene-23	28,84	2,40	65.627.747,00	31	\$ 1.629.828,64
0100	1-feb-23	28-feb-23	30,18	2,52	65.627.747,00	28	\$ 1.540.501,98
0236	1-mar-23	24-mar-23	30,84	2,57	65.627.747,00	24	\$ 1.349.306,48
INTERESES MORA							\$ 43.702.975,12
CAPITAL							65.627.747,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							\$ 109.330.722,12

RAD. 482/2021 LIQUIDACION DEL CREDITO - ITLATAN S.A.S.

J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>

Vie 15/07/2022 04:02 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [RAD 482-2021 LIQUIDACION DE CREDITO-ANEXO- ITLATAM SAS.pdf](#)

Buenas tardes.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Mediante la presente envío SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Itlatam S.A.S.

Rad: 482/2021

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

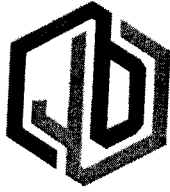
Atentamente,

Carlos Daniel Agamez Perez

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO ABOGADO

Cartagena, julio del 2022.

SEÑOR (A):

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D

Referencia: Proceso Singular

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado: Itlatam S.A.S

Radicado: 13001400301620210048200

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante por medio del presente escrito, me permito concurrir a su despacho a lo siguiente:

1. Anexo **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De todo lo anterior, fijese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

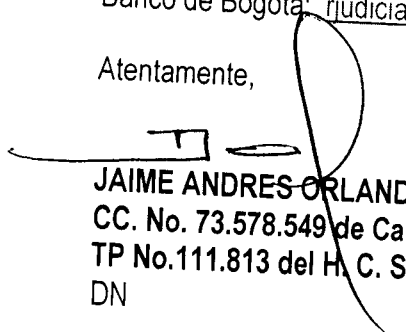
Se reciben notificaciones a los siguientes correos:

Oficina Apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com

Apoderado: Jaime Orlando jaimeorlando76@hotmail.com

Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Atentamente,


JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
DN

Deudor: 900574540-3

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 26.321.909,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LIMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectivo	Efectiva Anual	Nomina	Tactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liқ Intereses	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
8-dic-20	31-dic-20	17,48%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	26.321.909,00				0,00	26.321.909,00
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	26.321.909,00	23	395.005,54		0,00	26.321.909,00
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	26.321.909,00	30	511.500,00		0,00	26.321.909,00
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	26.321.909,00	30	517.350,41		511.500,00	26.833.409,00
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	26.321.909,00	30	513.983,71		1.028.850,41	27.350.759,41
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	26.321.909,00	30	511.233,74		1.542.834,12	27.864.743,12
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	26.321.909,00	30	508.836,08		2.054.067,86	28.375.976,86
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	26.321.909,00	30	508.658,38		2.562.903,94	28.884.812,94
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	26.321.909,00	30	507.769,70		3.071.562,33	29.393.471,33
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	26.321.909,00	30	509.369,10		3.579.332,03	29.901.241,03
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	26.321.909,00	30	508.125,21		4.088.701,12	30.410.610,12
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	26.321.909,00	30	505.101,70		4.596.826,34	30.918.735,34
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	26.321.909,00	30	510.257,20		5.101.928,03	31.423.837,03
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	26.321.909,00	30	515.224,61		5.612.185,23	31.934.094,23
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	26.321.909,00	30	520.535,64		6.127.409,85	32.449.318,85
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	26.321.909,00	30	537.453,67		6.647.945,49	32.969.854,49
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	26.321.909,00	30	541.927,88		7.185.399,16	33.507.308,16
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	26.321.909,00	30	557.218,57		7.727.327,04	34.049.236,04
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	30,50%	2,24%	0,00%	2,24%	26.321.909,00	30	574.317,80		8.284.545,61	34.606.454,61
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	26.321.909,00	30	590.439,17		8.858.863,41	35.180.772,41
							26.321.909,00	30	614.721,58		9.449.302,58	35.771.211,58
											10.064.024,16	36.385.933,16
SUBTOTALES: >>>>							26.321.909,00	593	10.459.029,70		20.523.053,85	36.385.933,16

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS CC 1047473992

JESSICA LOPEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 24/05/2022 11:15 AM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

SEÑOR JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **JESSICA LOPEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por JESSICA LOPEZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS CC 1047473992

Enviado por

JESSICA LOPEZ

Fecha de envío

2022-05-24 a las 11:14:29

Fecha actual

2022-05-30 a las 23:49:11

SEÑOR

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILOMERCADORAMOS@GMAIL.COM

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS CC 1047473992

RADICACION : 13001400301620210067100

Documentos Adjuntos

 CAMILO_EDUARDO_MERCADO.pdf



SEÑOR
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS CC 1047473992
RADICACION : 13001400301620210067100

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS (\$22504362) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS
No DE PAGARE	1002004559
FECHA DE LIQUIDACIÓN	16/05/2022
INTERESES DE MORA	\$ 2.607.773,94
CAPITAL	\$ 19.896.588,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 22.504.361,94

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

Mónica S. 16/05/2022 C-898 sing

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 1002004559							
RESOLUCIO N	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
0931	17-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	\$19.896.588,00	14	\$ 133.008,69
1095	01-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	\$19.896.588,00	31	\$ 292.634,59
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	\$19.896.588,00	30	\$ 286.345,06
1405	01-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	\$19.896.588,00	31	\$ 299.145,20
1597	01-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	\$19.896.588,00	31	\$ 302.571,84
0143	01-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	\$19.896.588,00	31	\$ 313.537,07
0256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	\$19.896.588,00	31	\$ 316.449,71
0382	01-abr-22	30-mar-22	19,05	1,59	\$19.896.588,00	31	\$ 326.386,95
0498	01-may-22	16-may-22	19,71	1,64	\$19.896.588,00	31	\$ 337.694,84
INTERESES MORA							\$ 2.607.773,94
CAPITAL							\$19.896.588,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							\$ 22.504.361,94

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	CAMILO EDUARDO MERCADO RAMOS
No DE PAGARE	1002004559
FECHA DE LIQUIDACIÓN	16/05/2022
INTERESES DE MORA	\$ 2.607.773,94
CAPITAL	\$ 19.896.588,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 22.504.361,94



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente,

MARÍA ROSARIO MONTES CASTRO
Secretaria

**APORTE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / JOSE LUIS JULIO DIAZ / CC.
73165632 / BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 27/03/2023 10:29 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CARTAGENA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señores
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: JOSE LUIS JULIO DIAZ
RADICACION: 13001400300320180083100

ASUNTO: APORTO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$71.273.889,96)**, anexando los intereses moratorios generados desde la presentación de la liquidación de crédito discriminados de la siguiente manera:

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	JOSE LUIS JULIO DIAZ
No DE CREDITO	105210464
FECHA DE LIQUIDACION	25/03/2023
INTERESES DE MORA LIQUIDACION DE CRÉDITO APROBADA	\$ 3.989.357,77
INTERESES DE MORA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA	\$ 29.490.119,19
CAPITAL	\$ 37.794.413,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 71.273.889,96

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
LAURA CP 664

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
0263	27-mar-19	31-mar-19	19,37	1,61	\$37.794.413,00	5	\$ 101.677,47
0389	1-abr-19	30-abr-19	19,32	1,61	\$37.794.413,00	30	\$ 608.490,05
0574	1-may-19	31-may-19	19,34	1,61	\$37.794.413,00	31	\$ 629.423,95
0697	1-jun-19	30-jun-19	19,30	1,61	\$37.794.413,00	30	\$ 607.860,14
0829	1-jul-19	31-jul-19	19,28	1,61	\$37.794.413,00	31	\$ 627.471,24
1018	1-ago-19	31-ago-19	19,32	1,61	\$37.794.413,00	31	\$ 628.773,05
1145	1-sep-19	30-sep-19	19,32	1,61	\$37.794.413,00	30	\$ 608.490,05
1293	1-oct-19	31-oct-19	19,10	1,59	\$37.794.413,00	31	\$ 621.613,11
1474	1-nov-19	30-nov-19	19,03	1,59	\$37.794.413,00	30	\$ 599.356,40
1603	1-dic-19	31-dic-19	18,91	1,58	\$37.794.413,00	31	\$ 615.429,52
1768	1-ene-20	31-ene-20	18,77	1,56	\$37.794.413,00	31	\$ 610.873,20
0094	1-feb-20	29-feb-20	19,06	1,59	\$37.794.413,00	29	\$ 580.291,22
0205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	1,58	\$37.794.413,00	31	\$ 616.731,33
0351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	1,56	\$37.794.413,00	30	\$ 588.647,98
0437	1-may-20	31-may-20	18,19	1,52	\$37.794.413,00	31	\$ 591.996,99
0505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	1,51	\$37.794.413,00	30	\$ 570.695,64
0605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	1,51	\$37.794.413,00	31	\$ 589.718,82
0685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	1,52	\$37.794.413,00	31	\$ 595.251,51
0769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	1,53	\$37.794.413,00	30	\$ 577.939,57
0869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	1,51	\$37.794.413,00	31	\$ 588.742,47
0947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	1,49	\$37.794.413,00	30	\$ 561.876,94
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	\$37.794.413,00	31	\$ 568.239,00
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	\$37.794.413,00	31	\$ 563.682,67
0064	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	\$37.794.413,00	28	\$ 515.599,78
0161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	\$37.794.413,00	31	\$ 566.611,74
0305	23-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	\$37.794.413,00	8	\$ 145.382,51
0407	1-may-21	31-may-21	17,22	1,44	\$37.794.413,00	31	\$ 560.428,15
0509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	\$37.794.413,00	30	\$ 542.034,87
0622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	\$37.794.413,00	31	\$ 559.126,35
0804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	\$37.794.413,00	31	\$ 561.079,06
0931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	\$37.794.413,00	30	\$ 541.404,97
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	\$37.794.413,00	31	\$ 555.871,83
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	\$37.794.413,00	30	\$ 543.924,59
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	\$37.794.413,00	31	\$ 568.239,00
1597	1-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	\$37.794.413,00	31	\$ 574.748,04
0143	1-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	\$37.794.413,00	28	\$ 537.940,48
0256	1-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	\$37.794.413,00	31	\$ 601.109,64
0382	1-abr-22	30-abr-22	19,05	1,59	\$37.794.413,00	30	\$ 599.986,31
0498	1-may-22	31-may-22	19,71	1,64	\$37.794.413,00	31	\$ 641.465,67
0617	1-jun-22	30-jun-22	20,40	1,70	\$37.794.413,00	30	\$ 642.505,02
0801	1-jul-22	31-jul-22	21,28	1,77	\$37.794.413,00	31	\$ 692.561,62
0973	1-ago-22	31-ago-22	22,21	1,85	\$37.794.413,00	31	\$ 722.828,65
1126	1-sep-22	30-sep-22	23,50	1,96	\$37.794.413,00	30	\$ 740.140,59
1327	1-oct-22	31-oct-22	24,61	2,05	\$37.794.413,00	31	\$ 800.937,10
1537	1-nov-22	30-nov-22	25,78	2,15	\$37.794.413,00	30	\$ 811.949,97
1715	1-dic-22	31-dic-22	27,64	2,30	\$37.794.413,00	31	\$ 899.549,02
1968	1-ene-23	31-ene-23	28,84	2,40	\$37.794.413,00	31	\$ 938.603,25
0100	1-feb-23	28-feb-23	30,18	2,52	\$37.794.413,00	28	\$ 887.160,85
0236	1-mar-23	15-mar-23	30,84	2,57	\$37.794.413,00	15	\$ 485.658,21
INTERESES MORA							\$ 29.490.119,59
CAPITAL							\$ 37.794.413,00



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / JOSE LUIS JULIO DIAZ / CC. 73165632 / BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2023-03-27 a las 10:27:13

Fecha de lectura

2023-03-27 a las 10:36:03

Señor(a)

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra JOSE LUIS JULIO DIAZ, CC 73165632

RADICADO: 13001400300320180083100

ASUNTO: APORTE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y LINDA.PINEDA724@AECSA.CO;
NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Documentos Adjuntos

 ACTUALIZACION_DE_LIQUIDACIO.pdf



RADICADO. 048/2022

CIRO ANTONIO HUERTAS <cirohuertas2012@gmail.com>

Lun 06/03/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, me permito aportar memorial del siguiente proceso dirigido al Juzgado 16 Civil Municipal de Cartagena.

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Popular S.A

Demandado: ADELA SOTO JULIO

Rad. 048/2022

Asunto: Aporta liquidación de crédito.

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS
Edificio Banco del Estado Of. 903 Cartagena
Tels. 6741952-3017717625

Señor:

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA - BOLIVAR

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: ADELA SOTO JULIO

RADICADO. 048/2022

CIRO ANTONIO HUERTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar liquidación del crédito realizada por la entidad demandante.

ANEXOS

- Liquidación de crédito.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS

C.C. No. 19.373.593 de Bogotá

T.P. No. 100.395 del C.S.J

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre SOTO JULIO ADELA SOFIA
Cédula 2275****
Obligación 231034****1063

Capital demandado \$ 32,801,346
Interes corriente \$ 2,297,494
Tipo Cobro Interes MENSUAL

Producto
LIBRANZA

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES		TASA E.A.	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	26-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 126,749	\$ 126,749	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 610,533	\$ 737,283	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 681,520	\$ 1,418,802	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 677,852	\$ 2,096,655	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 721,831	\$ 2,818,485	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 720,012	\$ 3,538,497	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 772,049	\$ 4,310,547	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 801,377	\$ 5,111,923	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 814,407	\$ 5,926,331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 875,669	\$ 6,801,999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 881,790	\$ 7,683,789	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 966,729	\$ 8,650,518	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 1,001,988	\$ 9,652,506	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-23	21-feb-23	45.27%	\$ 32,801,346	\$ 2,297,494	\$ 705,086	\$ 10,357,592	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 32,801,346
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 2,297,494
INTERES MORA CAP.VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 10,357,592
SALDO TOTAL	\$ 45,456,432



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 6 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

**MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO JUZG03ECMPAL CGENA RAD2019-247 DTE
BANCO OCCIDENTE DDO MARCOS FIDEL RIVERA ORTIZ**

Carlos Orozco Tatis <corozco@avancelegal.com.co>

Lun 27/03/2023 11:18 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Señor(a)

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CARTAGENA.**

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de Banco de Occidente contra Marcos Fidel Rivera Ortiz.

Rad. 247/2019.

Origen: 17 CM.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto el presente memorial de la liquidación del crédito.

Atentamente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

- ☎ (5) 6645492
(57) 316 2725395
- ✉ corozco@avancelegal.com.co
- 📍 Centro cli 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA.

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de Banco de Occidente contra Marcos Fidel Rivera Ortiz.

Rad. 247/2019.

Origen: 17 CM.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL_____ \$62.694.730,00
INTERESES REMUNERATORIOS- \$4.570.499,00
INTERESES DE MORA _____ \$62.774.144,00
TOTAL_____ \$130.039.373,00

Nota 1. Los intereses remuneratorios por valor de **\$4.570.499,00** corresponden a los intereses causados hasta el 10 de agosto de 2019, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de **\$62.774.144,00** corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 11 de agosto de 2019 hasta el 27 de marzo de 2023, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente.



CARLOS OROZCO TATIS

C.C. No. 73.558.798 Arjona - Bol.

T. P. No. 121.981 del C. S. de la J.

RV: Adición a la Liquidación del Crédito de Marticela Álvarez Julio
Rad.-13001400301320160119000 Jzdo Tercero Civil Municipal de Ejecución Cartagena
Bolívar

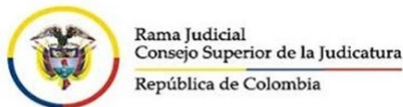
Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/03/2023 3:27 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)
13001400301320160119000.pdf;

Cordialmente,



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Karen Benitorebollo <karen@benitorebollo.com>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 10:50

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Adición a la Liquidación del Crédito de Marticela Álvarez Julio Rad.-13001400301320160119000
Jzdo Tercero Civil Municipal de Ejecución Cartagena Bolívar

Señor(a):

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA - BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Demandado: MARTICELA ALVAREZ JULIO.

Asunto: ADICION A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Radicación: 13001400301320160119000

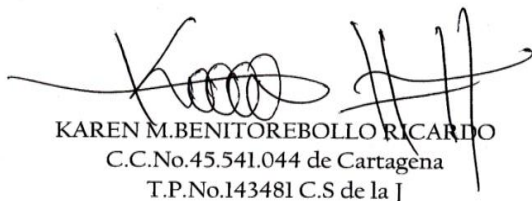
Quien suscribe, KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de condiciones civiles reconocidas en el negocio de la referencia e identificada conforme se acredita al pie de la correspondiente firma, acudo a su despacho, con el respeto en costumbre, con el fin de aportar ADICION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE 28 DE FEBRERO DEL 2023.

Total, Adición Intereses Moratorios

\$ **1.632.216.00**

Se anexan tablas con las liquidaciones en valores reales a la fecha, los cuales no incluyen honorarios.

Con un atento y cordial saludo,


KAREN M.BENITOREBOLLO RICARDO
C.C.No.45.541.044 de Cartagena
T.P.No.143481 C.S de la J

[illegible]

**RV: Adición a la Liquidación del Crédito de Laura Rosa Salazar Narváez
Rad.-13001400300520160085000 Jzdo Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cartagena
Bolívar**

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

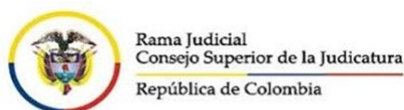
<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/03/2023 3:28 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Karen Benitorebollo <karen@benitorebollo.com>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 10:58

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Adición a la Liquidación del Crédito de Laura Rosa Salazar Narváez Rad.-13001400300520160085000
Jzdo Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cartagena Bolívar

Señor(a):

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA - BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Demandado: LAURA ROSA SALAZAR NARVAEZ.

Asunto: ADICION A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Radicación: 13001400300520160085000

Quien suscribe, KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de condiciones civiles reconocidas en el negocio de la referencia e identificada conforme se acredita al pie de la correspondiente firma, acudo a su despacho, con el respeto en costumbre, con el fin de aportar ADICION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE 28 DE FEBRERO DEL 2023.

Total, Adición Intereses Moratorios
\$ **12.752.423.00**

PAGARE 012076100007942

Total, Adición Intereses Moratorios
\$ **4.487.291.00**

PAGARE 012076100008369

Se anexan tablas con las liquidaciones en valores reales a la fecha, los cuales no incluyen honorarios.

Con un atento y cordial saludo,


KAREN M.BENITOREBOLLO RICARDO
C.C.No.45.541.044 de Cartagena
T.P.No.143481 C.S de la J

LIQUIDACION CREDITO LAURA ROSA SALAZAR NARVAEZ	PAGARE 012076100007942	RAD.13001400300520160085000	J5CM-CARTAGENA
--	------------------------	-----------------------------	----------------

FECHA ACTUALIZACION: FEBRERO 28/2023

Juzgado Actual: Tercero Civil municipal de Ejecucion

[illegible]

CAPITAL	35.641.886
INTERESES REMUNERATORIOS	0
OTROS CONCEPTOS	0
INTERESES MORATORIOS	12.752.423
TOTAL CREDITO	48.394.309
TOTAL ADICIONAL DEL CREDITO	12.752.423

LIQUIDACION CREDITO LAURA ROSA SALAZAR NARVAEZ	PAGARE 012076100008369	RAD.13001400300520160085000	J5CM-CARTAGENA
--	------------------------	-----------------------------	----------------

FECHA ACTUALIZACION: FEBRERO 28/2023

Juzgado Actual: Tercero Civil municipal de Ejecucion

[illegible]

RV: Reliquidación del crédito rad:130014003-016-2017-00-354-00

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/03/2023 3:57 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: LILIANA MARGARITA ACUÑA ALZA <lacuna@comfenalco.com>**Enviado:** martes, 7 de marzo de 2023 15:15**Para:** Oficina Judicial - Seccional Cartagena <ofijudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reliquidación del crédito rad:130014003-016-2017-00-354-00

Buenos días,

Cordial Saludo,

REF: Reliquidación del crédito

DEMANDANTE: Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena	DEMANDADO: FRANCISCO MORELO CUELLO
JUZGADO: JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA	RAD: 130014003-016-2017-00-354-00

Mediante la presente remito liquidación del Crédito actualizada.

Cordialmente,



Liliana Acuña Alzamora

Analista Jurídico- Subdirección administrativa y financiera

Caja de Compensación Familiar de FENALCO - ANDI Comfenalco - Cartagena

Tel: (+60 5) 6938000 Ext. 2229 | lacuna@comfenalco.com

www.comfenalco.com

Zaragocilla Diagonal 30 No.50-187





LILIANA ACUÑA ALZAMORA

Abogada

Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena

Señor(a):

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA

E.S.D.

REF: Reliquidación del crédito

DEMANDANTE: Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena	DEMANDADO: FRANCISCO MORELO CUELLO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	RAD: 130014003-016-2017-00-354-00

LILIANA ACUÑA ALZAMORA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.143.326.858 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional N° 233.542 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de Apoderada de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, acudo a usted respetuosamente con el fin de presentar la liquidación del crédito, para su respectivo traslado y aprobación.

CAPITAL.....\$ 6.955.462.

INTERESES MORATORIOS.....\$ 13.154.170.

TOTAL:\$ 20.109.632.

Atentamente,

LILIANA ACUÑA ALZAMORA

C.C. 1.143.326.858 DE CARTAGENA

T.P. 233.542 del CSJ

Zaragocilla, Dg. 30 N° 50-187 Sede Administrativa 2

Tel: 6723800 Ext: 2229- 3045750801

lacuna@comfenalco.com

Cartagena, Bolivar

13001-40-03-006-2013-00812-00 LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal <abogado.bustillo@gmail.com>

Mar 7/03/2023 2:55 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA****E. S. D.**

RAD. REF.: 13001-40-03-006-2013-00812-00

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: OSWALDO GUERRERO CUADRADO, PEDRO CASTELLÓN JULIO Y MANUEL
AGAMEZ DIAZ.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la **liquidación adicional del crédito** dentro del proceso de la referencia.

Sírvase atender la presente solicitud.

Atentamente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena

TP. 216.956 C. S. de la Judicatura

Abogado.bustillo@gmail.com

Cel. 3105226915 - 3507273267

----- Datos / Abogado -----



**Este Correo Electrónico está registrado
Ante el H. Consejo Superior de la Judicatura**

Envía un mensaje al **Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA**
por WhatsApp. <https://wa.me/message/5AVMKGW4ZG3QE1>



Contacto - Llamadas N° 350-7273267 WhatsApp N° 310-6474678
Corporativo Cel & WhatsApp N° 310-5226915 Fijo N° (605) 6651699
Oficina: Centro, Av. Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
Facebook Web: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

----- **AVISO LEGAL** -----

De acuerdo con la **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014**, la Sociedad de Abogados (Abogados Asociados -Ctg) establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Sociedad o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Oficina de Abogados, cuentan con un programa antivirus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Sociedad, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

Prueba Electrónica: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247 y Ley N° 2213 del 13 de junio de 2022, Ley que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

=====



Por favor considere su responsabilidad ambiental.

Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señores:
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD. REF.: 13001-40-03-006-2013-00812-00

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS
DDOS: OSWALDO GUERRERO CUADRADO,
PEDRO CASTELLON JULIO Y MANUEL AGAMEZ
DIAZ.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la **liquidación adicional del crédito** dentro del proceso de la referencia:

LETRA N°10414 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
17,08%	OCTUBRE	2021	31	2,14%	\$ 11.230.800,00	\$ 247.770,17
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 11.230.800,00	\$ 250.526,39
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 11.230.800,00	\$ 253.282,62
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 11.230.800,00	\$ 256.183,91
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 11.230.800,00	\$ 239.777,58
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 11.230.800,00	\$ 267.934,13
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 11.230.800,00	\$ 276.347,87
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 11.230.800,00	\$ 285.922,13
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 11.230.800,00	\$ 295.931,58
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 11.230.800,00	\$ 308.697,26
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 11.230.800,00	\$ 322.188,25
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 11.230.800,00	\$ 311.795,09
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 11.230.800,00	\$ 345.487,49
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 11.230.800,00	\$ 361.912,53
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 11.230.800,00	\$ 388.024,14
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 11.230.800,00	\$ 404.870,34
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 11.230.800,00	\$ 384.823,36
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 11.230.800,00	\$ 432.947,34
						\$ 5.634.422,17

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

LIQUIDACIONES APROBADAS.....	\$39.633.298.00
TITULOS RECIBIDOS.....	\$4.511.865.00
TOTAL INTERESES CORRIDOS SEP./21 A MAR./23.....	\$5.634.422,17

Fundamento de derecho Art. 446 del C. G. P.

Sírvase atender la presente solicitud.



Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

13001-40-03-004-2013-00111-00 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal <abogado.bustillo@gmail.com>

Mar 14/02/2023 3:45 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA****E. S. D.**

RAD. REF.: 13001-40-03-004-2013-00111-00

ORIGEN: CUARTO CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: ESTELA CAMACHO HERNANDEZ – DIANA MARTINEZ BERROCAL.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito **aportar la liquidación adicional del crédito** dentro del presente asunto.

Sírvase atender la presente solicitud.

Atentamente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena

TP. 216.956 C. S. de la Judicatura

Abogado.bustillo@gmail.com

Cel. 3105226915 - 3507273267

----- Datos / Abogado -----



**Este Correo Electrónico está registrado
Ante el H. Consejo Superior de la Judicatura**

Envía un mensaje al **Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA**
por WhatsApp. <https://wa.me/message/5AVMKGW4ZG3QE1>



Contacto - Llamadas N° 350-7273267 WhatsApp N° 310-6474678
Corporativo Cel & WhatsApp N° 310-5226915 Fijo N° (605) 6651699
Oficina: Centro, Av. Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
Facebook Web: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

----- **AVISO LEGAL** -----

De acuerdo con la **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014**, la Sociedad de Abogados (Abogados Asociados -Ctg) establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Sociedad o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Oficina de Abogados, cuentan con un programa antivirus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Sociedad, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

Prueba Electrónica: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247 y Ley N° 2213 del 13 de junio de 2022, Ley que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

=====



Por favor considere su responsabilidad ambiental.

Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señores:
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD. REF.: 13001-40-03-004-2013-00111-00

EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS
DDOS: ESTELA CAMACHO HERNANDEZ Y DIANA MARTINEZ BERROCAL.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la liquidación adicional del crédito dentro del proceso de la referencia:

LETRA N°8293

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 3.129.100,00	\$ 69.801,09
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 3.129.100,00	\$ 70.569,03
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 3.129.100,00	\$ 71.377,38
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 3.129.100,00	\$ 66.806,29
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 3.129.100,00	\$ 74.651,20
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 3.129.100,00	\$ 76.995,42
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 3.129.100,00	\$ 79.662,97
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 3.129.100,00	\$ 82.451,79
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 3.129.100,00	\$ 86.008,53
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 3.129.100,00	\$ 89.767,36
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 3.129.100,00	\$ 86.871,64
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 3.129.100,00	\$ 96.258,94
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 3.129.100,00	\$ 100.835,25
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 3.129.100,00	\$ 108.110,41
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 3.129.100,00	\$ 112.804,06
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 3.129.100,00	\$ 107.218,61
						\$ 1.380.189,95

LETRA N° 7118

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 224.000,00	\$ 4.996,79
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 224.000,00	\$ 5.051,76
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 224.000,00	\$ 5.109,63
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 224.000,00	\$ 4.782,40
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 224.000,00	\$ 5.343,99
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 224.000,00	\$ 5.511,80

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267
Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg
Cartagena de Indias – Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 224.000,00	\$ 5.702,76
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 224.000,00	\$ 5.902,40
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 224.000,00	\$ 6.157,01
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 224.000,00	\$ 6.426,09
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 224.000,00	\$ 6.218,80
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 224.000,00	\$ 6.890,80
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 224.000,00	\$ 7.218,40
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 224.000,00	\$ 7.739,20
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 224.000,00	\$ 8.075,20
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 224.000,00	\$ 7.675,36
						\$ 98.802,39

INTERESES CORRIDOS NOV./2021 A FEB./23.....\$1.478.992,34

Fundamento de derecho Art. 446 del C. G. P.

Sírvase atender la presente solicitud.

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

ABOGADOS ASOCIADOS

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias – Col.

MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO JUZGADO 3 EJE RAD 96-22 DDTE BANCO DE OCCIDENTE DDO MONICA MANRIQUE MONTAÑO

Carlos Orozco Tatis <corozco@avancelegal.com.co>

Lun 27/03/2023 4:06 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: Mónica Manrique Montaña.

Origen: 3 cm.

Rad. 13001400300320220009600.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto el presente memorial.

Atentamente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

☎ (5) 6645492

(57) 316 2725395

✉ corozco@avancelegal.com.co

📍 Centro cll 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: Mónica Manrique Montaña.

Origen: 3 cm.

Rad. 13001400300320220009600.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL_____ \$ 91.202.312.00

INTERESES DE MORA _____ \$ 24.563.822.00

TOTAL_____ \$ 115.766.134.00

Intereses de mora: Los intereses de mora por valor de \$ 24.563.822.00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 10 de febrero de 2022, hasta el 24 de marzo de 2023 fecha de presentación de esta liquidación.

Atentamente,

CARLOS OROZCO TATIS

C.C No. 73.558.798 Arjona-Bolívar.

T.P No. 121.981 del C.S de la J.

Carlos Orozco Tatis
Abogado

☎ (5) 6645492 - (57) 316 2725395

✉ corozco@avancelegal.com.co

🌐 www.avancelegal.com.co

📍 Centro Histórico cli 32 No. 8-21 piso 14. Cartagena, Colombia